

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

4977

Extracto del Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Maó núm. DA/2022/0002011, de 6 de junio, por el cual se convoca el proceso de preinscripción para participar en las colcades de las fiestas del término municipal de Maó del año 2022, las bases que lo deben regir y las ayudas a la participación (exp.: E0663-2022-000002)

BNDS: 632451 (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Maó n. 2022/DA/0002011, de 6 de junio, se ha convocado el proceso de preinscripción para participar en las *colcades* de las fiestas del término municipal de Maó del año 2022, con sus bases reguladoras y las ayudas a la participación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será del 6 de junio al 1 de julio de 2022.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Publicidad de las bases reguladoras

Las bases reguladoras estarán disponibles, durante el periodo de vigencia de la promoción, a la página web <https://www.ajmao.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01>.

Beneficiarios

Pueden solicitar recibir las ayudas todas las personas físicas que participen en las *colcades* del término municipal de Maó, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Bases reguladoras

Las bases reguladoras están publicadas en el sitio web del Ayuntamiento de Maó.

Cantidad

El importe total será de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria D01 3380 4810022 del Presupuesto municipal del año 2022.

Dotación de las ayudas

Línea 1. Ayudas a la participación en las fiestas de Lluçmaçanes: 40,00 euros por tanda y entrega de una cucharilla de plata a las personas participantes del domingo de fiestas.

Línea 2. Ayudas a la participación en las fiestas de Sant Climent: 40,00 euros por tanda y entrega de una cucharilla de plata a las personas participantes del domingo de fiestas.

Línea 3. Ayudas a la participación en las fiestas de Nuestra Señora de Gracia: 40,00 euros por tanda y entrega de una cucharilla de plata a las personas participantes del domingo de fiestas y a las personas participantes en las *Corregudes*.

Línea 4. Deceso del caballo ocurrido durante alguna de las celebraciones o medicamentos necesarios parar sanarlo: 1.000,00 euros por deceso de caballo y/o el importe justificado de los medicamentos.

Línea 5. Ayudas a la contratación de un seguro de responsabilidad civil. 60 euros por *cavaller/essa* (salga en las fiestas que salga).

Criterios objeto de otorgamiento del premio

Participación efectiva en las *colcades* del término municipal de Maó del año 2022.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se podrán llevar a cabo entre el día 6 de junio de 2022 y el día 1 de julio de 2022 (incluidos) en los siguientes lugares:

- Sede electrónica municipal (www.carpetaciudadana.org), mediante el registro de entrada.
- En las oficinas del Servicio Municipal de Cultura (Claustre del Carme, s/n, 1r piso -entrada por pl. de la Miranda). Horario: de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 h, y martes y jueves, de 16.00 a 20.00 h (excepto la tarde del día 23 de junio).
- En cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2014, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones pública.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Documento	Modelo	¿Quién la debe presentar?
a) Escrito de solicitud debidamente rellenado y firmado.	Existe un modelo de autorización a disposición de las personas interesadas.	Todas las personas interesadas.
b) Fotografía tipo carné, actualizada.	n/a	Las personas interesadas que no hayan participado nunca en las fiestas.
c) Pasaporte del caballo o caballos.	n/a	Todas las personas interesadas.
d) Seguro de responsabilidad civil del caballo o caballos.	n/a	Todas las personas interesadas.
e) Autorización y la documentación de identidad del/de la menor.	Existe un modelo de autorización a disposición de las personas interesadas.	Las personas interesadas menores de edad.
f) Escrito por el cual se les ha invitado.	n/a	Cavallers/eresses invitados/as por el caixer batle o la AV.
g) Alta en el régimen agrario o documento similar.	n/a	Payeses/as de otros municipios que trabajen en Maó.
h) Declaración responsable de renuncia a salir en las colcades de otros municipios.	Existe un modelo de autorización a disposición de las personas interesadas.	Cavallers/eresses naturales de Maó empadronados/as en otro municipio.

3. Excepcionalmente, se podrá presentar la documentación del seguro de responsabilidad civil de los caballos no propios hasta el día 26 de julio de 2022, en el caso de Llucmaçanes; hasta el 9 de agosto 2022, en el caso de Sant Climent; y hasta el 24 de agosto 2022, en el caso de Maó. En estos casos, la participación efectiva de la persona solicitante quedará condicionada al cumplimiento de este requisito.

4. Las solicitudes de preinscripción de las personas menores de edad deberán ser presentadas por sus representantes legales (progenitores, tutores/as, etc.), que se hacen responsables de su participación en las fiestas.

5. Las solicitudes citadas en el apartado anterior deberán aportar, aparte de la documentación general requerida, la documentación siguiente:

- Autorización de participación de personas menores de edad en las *colcades* de las fiestas, según el modelo normalizado.
- Documento acreditativo de la identidad de la persona o personas representantes legales (DNI, NIE, pasaporte).

6. La minoría de edad se computa en el momento de formalizar la solicitud, independientemente de que la circunstancia se extingue entre ese día y el de la celebración de la fiesta.

Plazo de exposición pública y publicación

Un mes desde la finalización de la fiesta en que se haya participado y que haya generado el derecho a la ayuda. La resolución se publicará al tablón de edictos electrónico municipal. Se irá resolviendo por orden cronológico de las diferentes fiestas, a excepción de la Línea 5, que se resolverá de manera conjunta.

Otros datos de obligado cumplimiento

Se debe cumplir todo lo que disponen las bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, de conformidad con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Maó, aprobada definitivamente por el Pleno de esta corporación el 31 de marzo de 2016 (BOIB n.º 12 de 25 de enero de 2018).

Maó, en la fecha de la firma electrónica del documento (9 de junio de 2022)

El alcalde
Héctor Pons Riudavets

